

SECRETARÍA: 20 de octubre de 2023, a despacho el proceso de sucesión 2022-00067, informando que la parte interesada presentó el trabajo de partición dentro del término otorgado. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00067
CAUSANTES: CARLOS ARTURO VÁSQUEZ Y MARIA ROSMIRA MARÍN DE VÁSQUEZ
INTERESADO: JAIRO ANTONIO VÁSQUEZ MARÍN Y OTROS
SUSTANCIACION: 287

Pasó a despacho el trabajo de partición presentado por las partes interesadas el 13 de octubre de 2023; y una vez verificado el escrito se considera que no se está dando cumplimiento a lo regulado en los artículos 508 y 509 del Código General del Proceso ni lo dispuesto en la audiencia de inventarios y avalúos, celebrada el 26 de septiembre de 2023; lo anterior, debido a que se aceptó un pasivo por valor de \$4.500.000 cuyo acreedor es JAIRO ANTONIO VASQUEZ MARIN, por los gastos de la sucesión, según acuerdo de los herederos asistentes, y lo regulado en el numeral 1 del artículo 501 del CGP, respecto a que en el pasivo de la sucesión se incluirán las obligaciones que a pesar de no tener la calidad de título que preste mérito ejecutivo se acepten expresamente en ella por todos los herederos, y se entenderá que quienes no concurren a la audiencia aceptan las deudas que los demás hayan admitido.

Por lo anterior, **SE ORDENA REHACER** el trabajo de partición (numeral 5 del artículo 509 del CGP) en un término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1e1b7e8e4c59aab7ea1d44fb87ddd514a3a1f3f2c9f22570d87d4c1b80cab6**

Documento generado en 20/10/2023 07:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>